



**Ayuntamiento
de Salamanca**

Secretaría General
Servicio de Bienes y Contratación



El presente pliego de condiciones fue
aprobado por Resolución del
5º Tte. Alcalde el 13 SEP 2012

Salamanca, 13 SEP 2012
EL SECRETARIO GENERAL

Ref. CP/AL-2012/145

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS, DEL
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS
INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL "TORRENTE
BALLESTER".**

Artículo 1º.- OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto de este pliego, la contratación del servicio de vigilancia de la biblioteca municipal "Torrente Ballester", sita en Pº de Los Olivos nº 10-22, durante las 24 horas diarias, mediante un vigilante de seguridad sin arma, prestando servicio de vigilancia y protección, con las especificaciones que se señalan en el pliego de prescripciones técnicas.

La codificación del presente contrato conforme a la Clasificación Estadística de Productos por Actividades (CPA) de la Comunidad Económica Europea aprobado por Reglamento (CE) nº 204/2002 de la Comisión de 19 de Diciembre de 2001, es la siguiente: 80.10-12 y 80.10-19 (Servicios Generales de Seguridad y otros Servicios de Seguridad).

Tienen carácter contractual además del presente pliego, el pliego de prescripciones técnicas y los documentos que integran la proposición de los adjudicatarios, en cuanto no se opongan a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Artículo 2º.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.- El precio de este contrato asciende a 163.968,32 € anuales, IVA incluido, desglosado de la siguiente forma: Conforme al artículo 87.2 del TRLCSP.

Tipo de licitación y valor estimado anual del contrato...	135.511,01€
IVA (21%) soportado por la Administración.....	28.457,31 €
Total.....	163.968,32 €

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá como partida independiente, el Importe del Valor Añadido (I.V.A.), si bien deberá detallarse expresamente, en la forma establecida por la Ley 37/1.992, de 28 de diciembre y Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

De acuerdo con lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 88.1) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato, incluyendo los dos años inicialmente previstos para la duración del contrato y los dos años de prórroga, asciende a 542.044,04 €.

Artículo 3º.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.- Las obligaciones económicas que se derivan del presente contrato se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 33210-22701 del Presupuesto del 2012, RC nº 45 y nº 45/1.

Al tratarse de un gasto de carácter plurianual, la adjudicación de este contrato estará sometida a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente en los próximos ejercicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 174 b) del TRLRHL, no sobrepasando los límites previstos en el citado artículo.

Artículo 4°.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- El contrato tendrá una duración de DOS AÑOS contados desde su formalización , prorrogables anualmente por otros dos años, no pudiendo exceder la duración del contrato de CUATRO AÑOS, si existe acuerdo entre las partes, previa tramitación del oportuno expediente de contratación de conformidad con el artículo 23 del TRLCSP.

Artículo 5°.- PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN.- El procedimiento de adjudicación será por tramitación ordinaria sin reducción de plazos, por el procedimiento abierto, según lo señalado en el artículo 157 del TRLCSP y tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan en la cláusula 11, de conformidad con el artículo 150.3 e) del mismo texto legal.

Artículo 6°.- APTITUD PARA CONTRATAR.- Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales ó jurídicas, españolas ó extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 60 del TRLCSP como prohibitivas para contratar.

Referidas empresas deberán tener como finalidad a realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del TRLCSP.

Artículo 7°.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán en el Servicio de Contratación y Bienes del Excmo. Ayuntamiento, hasta las trece horas del

decimoquinto día natural siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 159.2 del TRLCSP, publicándose, asimismo, en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento www.perfildecontratante.aytosalamanca.es de conformidad con el artículo 142.4 del TRLCSP.

Dentro del mismo plazo, también podrán presentarse por correo, conforme a lo establecido en el artículo 80.4 del RDL 1098/2001, finalizando el plazo de presentación de proposiciones a las trece horas. En este caso, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama el mismo día. Si de los datos que han de facilitarse se deduce el incumplimiento del plazo para presentar ofertas o en caso de que no se cumpla la obligación de justificar la fecha de imposición del envío, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Artículo 8º.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.- La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional de las cláusulas de los Pliegos y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán la documentación y ofertas en tres sobres cerrados y que pueden estar lacrados y precintados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y nombre del licitador.

*** Sobre nº 1 (cerrado)**

Título: Documentación general y

Denominación del contrato

Contenido: Se presentarán documentos originales o fotocopias autenticadas.

a) El documento que acredite la capacidad de obrar de los licitadores conforme a lo señalado en el artículo 72 del TRLCSP. La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el Registro Público que corresponda.

Si el licitador actuase a través de representante, acreditará su representación mediante escritura pública de la que resulte poder suficiente, debidamente inscrito en el Registro Público que corresponda y que deberá estar bastantado por el Oficial Mayor del Ayuntamiento de Salamanca, previo pago de la tasa de 25,75 € prevista en la Ordenanza Fiscal nº 24 (tasa por expedición de documentos administrativos).

b) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el art. 60 del TRLCSP.

c) Documentación acreditativa de la autorización por el Ministerio del Interior para ejercer la vigilancia y protección de los bienes inmuebles, debidamente inscrita en el correspondiente Registro.

d) De acuerdo con el art. 65 del TRLCSP, dada la cuantía del contrato, será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado.

De acuerdo con la disposición transitoria cuarta, de remisión al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la clasificación exigida será:

Grupo M, Subgrupo 2, Categoría B

Empresas comunitarias y signatarias del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (AEEE): De conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Real Decreto Legislativo 3/2011, los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del AEEE deberán justificar la solvencia técnica y, económica y financiera de la siguiente manera:

La acreditación de la solvencia técnica deberá realizarse mediante la presentación de una relación de los servicios similares al objeto del contrato prestados en el curso de los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos (art. 78 RDL 3/2011), por una facturación total acumulada en los tres últimos ejercicios no inferior a 180.000 euros, mediante certificaciones expedidas por las entidades adjudicadoras.

Deberá aportarse certificaciones expedidas por las entidades adjudicadoras acreditativas de la contratación y su efectiva realización, que conjuntamente alcancen el importe mínimo de 180.000 euros.

Sin esta documentación no se entenderá acreditada la solvencia técnica.

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse mediante declaración relativa al volumen global de negocios de los tres últimos ejercicios, o declaraciones apropiadas de al menos una entidad financiera acreditando este extremo, por un importe mínimo de 180.000 euros (art. 75 RDL 3/2011).

e) Los licitadores que sean contratistas del Ayuntamiento de Salamanca con algún contrato en vigor, estarán

exentos de presentar la documentación general de la capacidad de obrar, que ya figure en el Ayuntamiento y que esté vigente. Para ello presentará declaración responsable en este sentido.

f) Dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones y, en su caso, consentimiento para la utilización de este medio como preferente a efectos de notificación según el art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio.

g) Para las empresas extranjeras se estará a lo dispuesto en el artículo 146.1 del TRLCSP, en virtud del cual deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

*** Sobre nº 2 (cerrado)**

Título: Criterios que dependan de un juicio de valor.

Denominación del contrato.

El licitador presenta la documentación acreditativa correspondiente para la valoración de los criterios de adjudicación incluidos en el artículo 11 apartado 2.2.1 referente a mejoras técnicas y el apartado 2.2.2 al estudio de las condiciones.

*** Sobre nº 3 (cerrado)**

Título: Proposición económica y criterios evaluables mediante cifras o porcentajes para la licitación.

Denominación del contrato.

Contenido:

La Proposición económica conforme al modelo que se adjunta al presente Pliego. En la proposición económica deberá indicarse

como partida independiente, el importe del Impuesto sobre Valor Añadido que debe ser repercutido.

Las proposiciones que excedan del precio de licitación formulado por la Administración, serán rechazadas.

No se podrá suscribir propuesta alguna en unión con otra empresa, si lo hubiese hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.

La proposición se presentará escrita a máquina o en letra clara y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Artículo 9º.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- Finalizado el plazo de admisión de ofertas, el tercer día hábil, la Mesa de Contratación, constituida permanentemente mediante acuerdo Plenario de 24 de junio de 2011, publicado en el B.O.P. de 6 de julio del mismo año, calificará los documentos presentados en el sobre nº 1 y si observare defectos formales, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la oferta.

El acto de apertura del sobre nº 2 será público y se celebrará por la Mesa de Contratación una vez completada la documentación del sobre nº 1 si tuviera defectos subsanables el sexto día hábil, y se remitirá a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración, que emitirán el informe correspondiente.

Una vez realizadas las actuaciones anteriores, se procederá al acto de apertura del sobre nº 3 que será público, y se celebrará por la Mesa de Contratación en el lugar, día y hora que previamente se haya anunciado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento www.perfildecontratante.aytosalamanca.es, dándose a conocer el resultado de la valoración del sobre nº 2.

Artículo 10: CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES.-

1. Vistas las proposiciones admitidas, la Mesa de Contratación procederá a su valoración en el aspecto técnico y económico, con arreglo a los criterios señalados en el artículo 11 de este Pliego.

Cuando considere que alguna de las proposiciones podría ser calificada como anormal o desproporcionada, de conformidad con las reglas señaladas en el artículo 85 del RGLCSP, tramitará el procedimiento previsto al efecto en el artículo 152.3 y 4 del TRLCSP.

La mesa podrá solicitar los informes que considere precisos, antes de formular la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta de adjudicación será a favor del licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta económica más ventajosa, en su defecto podrá proponer que se declare desierta la licitación, o el desistimiento del contrato.

2. El órgano de contratación, vista la propuesta de la Mesa, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en este Pliego.

3. La adjudicación deberá efectuarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los

requisitos exigidos en este pliego, no pudiendo en tal caso declararse desierta.

Artículo 11°.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. El contrato se adjudicará a propuesta de la Mesa de Contratación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

2.1. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas

a) Oferta económica, se valorará hasta 50 puntos.

Se le otorgará la máxima puntuación a la oferta con mayor porcentaje de baja. Las restantes se valorarán aplicando una regla de tres. Las cifras se expresarán con dos decimales.

Se considerará oferta anormalmente desproporcionada aquella cuyo importe sea inferior en un 20% a la media aritmética de las ofertas presentadas.

b) Bolsa de horas: se valorará hasta 15 puntos

Se valorará la propuesta de una bolsa anual de horas gratuitas adicionales a libre disposición de la biblioteca, sin limitación alguna en cuanto a su utilización cualquier día de la semana (incluso domingos y festivos).

Recibirá la máxima puntuación (15 puntos) la proposición que oferte la bolsa con un mayor número de horas de vigilancia gratuitas, las demás proposiciones se valorarán de forma proporcional.

c) Revisión de precios del contrato: se valorará hasta 5 puntos

Se le otorgará la máxima puntuación (5 puntos) a la oferta que no presente revisión del contrato durante la duración del mismo, incluyendo las prórrogas. Las restantes ofertas se valorarán aplicando una regla de tres teniendo en cuenta la minoración en el porcentaje de revisión. Las cifras se expresarán con dos decimales.

2.2. Criterios que dependen de un juicio de valor:

1.- **Mejoras técnicas:** se valorarán hasta **25 puntos** las mejoras en las instalaciones de seguridad de la Biblioteca Municipal. Estas mejoras tendrán carácter definitivo, es decir, a la finalización del contrato permanecerán como instalaciones de la Biblioteca.

Las mejoras que se valorarán son las siguientes:

- . Videograbador digital de CCTV con disco duro, 16 entradas de vídeo. (10 puntos)
- . Mejora sistema alarma puertas emergencia (7 puntos)
- . Cámara de CCTV, para el depósito del fondo antiguo (4 puntos)
- . Cámara de CCTV puerta principal y buzón devolución (4 puntos)

Para su valoración, **deberán ser compatibles** con el sistema existente y adecuadas a las necesidades de la biblioteca.

No se admitirá ninguna mejora técnica que no especifique una fecha límite para su implantación o que no sea compatible.

2.- **Estudio de las condiciones de seguridad del edificio objeto del contrato:** se valorará hasta **5 puntos**

. Descripción del edificio. Estudio y descripción detallada de las instalaciones y condiciones de seguridad del edificio que permita conocer su estado, analicen sus riesgos y vulnerabilidades: incendio, intrusión, otros riesgos. **(Hasta 3 puntos)**.

. Estudio detallado y propuesta de soluciones a las vulnerabilidades detectadas ante el riesgo de intrusión. **(Hasta 1 punto)**

. Estudio detallado y propuesta de soluciones a las vulnerabilidades detectadas ante el riesgo de incendio. **(Hasta 1 punto)**

Artículo 12°.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.-

1. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:

- Alta, y en su caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

- Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al

corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

Además, el adjudicatario no deberá tener dudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Salamanca, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

- Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y ss. del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 del TRLCSP, en el caso de realizarse en metálico, aportando el justificante del ingreso en la entidad *CAJA DUERO, Cuenta número 2104-0000-17-1100004993*.

La garantía responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 del TRLCSP.

2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3. El propuesto como adjudicatario que sea contratista del Ayuntamiento por tener algún contrato en vigor, estará exento de presentar la documentación que conste en el Ayuntamiento de Salamanca, siempre que estuviese vigente, debiendo, a tal

efecto, formular declaración responsable haciendo constar que dicha documentación se encuentra plenamente vigente y no ha sufrido ninguna modificación.

Artículo 13º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN A LOS LICITADORES.-

1.- Presentada la documentación por el licitador, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

2.- La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

3.- En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al art. 156.3 del TRLCSP.

Artículo 14º.- DOCUMENTACIÓN PREVIA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Salamanca, justificante de haber abonado los gastos de publicación de anuncios, por un importe máximo de 500 €.

El contrato se formalizará en todo caso, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES desde que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos (art. 156 del TRLCSP).

El adjudicatario queda obligado a formalizar el contrato que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para

acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, será de aplicación lo previsto en el art. 156.4 del TRLCSP.

Artículo 15°.- GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.- El contratista está obligado a satisfacer los gastos que se deriven de los anuncios de licitación, por un importe máximo de 500 €, y los de formalización del contrato en escritura pública, si resultase de su interés, licencias, documentos o cualquier otro de Organismos oficiales o particulares.

Artículo 16°.- OBLIGACIONES EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, OBLIGACIONES LABORALES Y DE SUBROGACIÓN DEL PERSONAL.-

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por el contratista, no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento. Éste podrá solicitar la documentación e información necesarias para acreditar dicho cumplimiento.

Conforme a lo dispuesto en el art. 14 del vigente convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad 2009-2012 (BOE de 16-2-2011), las empresas a la hora de confeccionar las ofertas deberán tener en cuenta la obligación contractual de subrogarse en la contratación del personal que se reseña en el Anexo II al presente pliego, en el que figura categoría profesional,

antigüedad, salario y cotizaciones a la Seguridad Social, significando la obligatoriedad de la Empresa de mantener un mínimo de tres trabajadores.

Artículo 17°.- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.- El contratista tiene derecho al abono del precio del servicio prestado, siendo la forma de pago mediante presentación de facturas mensuales (12 facturas al año de igual cuantía con independencia de los días de cada mes) que previamente serán registradas en la Intervención Municipal y conformadas por el Servicio de Bibliotecas.

Conforme a la Disposición Transitoria 6ª del TRLCSP, el plazo para abonar las obligaciones derivadas del presente contrato será entre el 1-1-2.012 y el 31-12-2.012 dentro de los 40 días siguientes a la fecha de expedición de las correspondientes facturas y a partir del 1 de enero de 2013 el plazo para el abono será de 30 días.

En caso de demora en el pago, el Ayuntamiento deberá abonar al contratista en concepto de interés de demora, el interés legal del dinero devengado por las cantidades adeudadas, una vez transcurrido el plazo de pago a contar desde la fecha de expedición de las certificaciones o de los documentos que acrediten la realización total o parcial de la prestación. A estos efectos el interés legal del dinero será el establecido con carácter anual en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Artículo 18°.- REVISIÓN DE PRECIOS.- Una vez transcurrido el primer año desde la formalización del contrato, si se prorrogase por otro año más, se revisarán los precios conforme a la variación del IPC interanual, publicado en el B.O.E., con un coeficiente reductor de un 0'15, o el que ofrezca el licitador, no pudiendo superar el 85% de la variación experimentada por el

IPC interanual, en virtud de los art. 90 del TRLCSP, salvo que de la oferta se deduzca la no revisión.

Artículo 19°.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- Será de cuenta del contratista adjudicatario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 305 del TRLCSP.

Artículo 20°.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución del artículo 223 del TRLCSP con los efectos previstos en el artículo 224 de dicho texto legal, y lo señalado en los artículos 109 y 113 del RGLCAP.

Artículo 21°.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.- El órgano de contratación que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, es el Quinto Tte. de Alcalde, en base a la delegación efectuada por el Iltmo. Sr. Alcalde según Decreto de 16 de Junio de 2.011, aclarado por otro de 27 de Junio y publicado en el BOP de Salamanca de 6 de Julio de 2.011.

Artículo 22°.- NATURALEZA DEL CONTRATO. El contrato tiene naturaleza de contrato de Servicios, de los que señala el artículo 10 del TRLCSP de naturaleza administrativa, incluido en la categoría 23 del Anexo II de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Artículo 23°.- RÉGIMEN JURÍDICO.- Para lo no previsto en este Pliego, será de aplicación el RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el RD 1098/2001 de 12 de octubre por

el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que se oponga, las condiciones Particulares contenidas en los respectivos Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas aprobadas por la Administración, y por la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 24°.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y abrirán la vía contencioso- administrativa, a tenor de la Ley de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salamanca, a 6 de Septiembre de 2012

LA ADJUNTO JEFE DEL SERVICIO
DE CONTRATACIÓN Y BIENES.



Edo. Carolina Pérez Rojo.

Sala de Comisiones a 13 de septiembre de 2012

EL PRESIDENTE;

EL SECRETARIO DE LA COMISION;

A N E X O I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, provisto de Documento Nacional de Identidad n° _____ actuando en nombre propio ó en representación de _____, C.I.F. n° _____, con domicilio social en _____,

EXPONE:

Que, enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones de la Biblioteca Municipal "Torrente Ballester" mediante procedimiento abierto con varios criterios, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas, presenta la siguiente

Proposición económica (se desglosarán los importes de la base imponible y del IVA señalando el tipo del mismo.

- Tipo de licitación _____
- I.V.A. al ____ %
- TOTAL _____ (en número y letra)

Propuesta de bolsa de horas:

Oferta el siguiente número de horas gratuitas _____

Revisión de precios:

Oferta el siguiente porcentaje en la revisión de precios que supera el 0,15 _____

(Lugar, fecha y firma del licitador)

A N E X O II

ANTIGÜEDAD DE LOS VIGILANTES QUE PRESTAN
SERVICIO EN LA BIBLIOTECA

	<u>Antigüedad:</u>	<u>Categoría:</u>	<u>Tipo cto.:</u>
JGT 7809329R	15/12/2003	Vigilante sin arma	100
AHP 7849778Q	03/07/2000	Vigilante sin arma	100
JMRM (*)	21/06/2007	Vigilante sin arma	

(*) Pendiente de sentencia por juicio por despido.